



De acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica, aquellas concentraciones (fusiones y/o adquisiciones de activos o empresas, entre otros) que excedan cualquiera de los umbrales señalados en alguna de las 3 fracciones de su artículo 86, deben ser notificadas **en FORMA PREVIA** a su realización, a las autoridades de competencia económica, es decir, la Comisión Federal de Competencia Económica o al Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Conoce los umbrales vigentes a partir del 1° de febrero para éste 2020¹ a continuación:

- I. Cuando el acto o sucesión de actos que les den origen, es decir el monto que se pague por la adquisición de una empresa o activos o por la fusión, o de la operación en México, directa o indirectamente importe un monto superior a:

MXN	USD
\$1,563,840,000.00²	i.e. USD \$80,196,923.07³

- II. Cuando el acto o sucesión de actos que les den origen, impliquen la adquisición del 35% o más de los activos o acciones de una empresa, y que esta cuente con activos o ventas anuales en México por más de:

MXN	USD
\$1,563,840,000.00⁴	i.e. USD \$80,196,923.07

- III. Cuando el acto o sucesión de actos que les den origen impliquen una acumulación en México de activos o capital social, es decir el valor de la empresa, acciones, activos, etc., sea superior a:

MXN	USD
\$729,792,000.00⁵	i.e. \$37,425,230.77

y en la operación participen 2 o más empresas con ventas anuales originadas en México o activos en el México, conjunta o separadamente (incluyendo a los grupos económicos a los que pertenezcan), sumen más de:

MXN	USD
\$4,170,240,000.00⁶	i.e. \$213,858,461.53

¹ El 10 de enero de 2020 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicó en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y actualización vigentes a partir del 1° de febrero del 2020.

² Equivalente a dieciocho millones de veces la Unidad de Medida de Actualización vigente para el 2020 la cual es de **\$86.88 MXN**.

³ Con un tipo de cambio **\$19.50 MXN**

⁴ Equivalente a dieciocho millones de veces la Unidad de Medida de Actualización vigente para el 2020 la cual es de **\$86.88 MXN**.

⁵ Equivalente a ocho millones cuatrocientas mil veces la Unidad de Medida de Actualización vigente para el 2020 la cual es de **\$86.88 MXN**.

⁶ Equivalente a cuarenta y ocho millones veces la Unidad de Medida de Actualización vigente para el 2020 la cual es de **\$ 86.88 MXN**.